

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado PLENO 01.07.2026 punto nº 6 adhesión Red Itiner	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 7 de Julio de 2026 a las 7:55:11 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 10:16 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 11:47 ESTADO FIRMADO 06/07/2026 11:47



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/nn

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, (Madrid),

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el uno de julio de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

6º.-Moción del Concejal Delegado de Cultura al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sobre aprobación de la adhesión y ratificación del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Cultura que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Red Itiner constituye un programa de colaboración cultural impulsado por la Comunidad de Madrid, destinado a facilitar la circulación de exposiciones temporales entre los distintos municipios de la región, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a propuestas culturales de calidad y promoviendo la descentralización de la actividad expositiva.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz viene participando activamente en dicho programa cultural mediante la acogida y organización de distintas exposiciones integradas en la Red Itiner, contribuyendo con ello al desarrollo y dinamización de la programación cultural municipal.

Con fecha 4 de julio de 2024 fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner, estableciéndose en el mismo el nuevo régimen jurídico de adhesión de los municipios participantes.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula segunda del citado convenio, la adhesión de los Ayuntamientos deberá formalizarse mediante el correspondiente Acuerdo Plenario de la Corporación.

Considerando el interés público y cultural que representa la continuidad de la participación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la Red Itiner de la Comunidad de Madrid, así como los beneficios derivados de dicha integración para la programación cultural municipal y para el acceso de los vecinos a actividades expositivas de interés artístico y cultural,

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado PLENO 01.07.2026 punto nº 6 adhesión Red Itiner	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 7 de Julio de 2026 a las 7:55:11 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 10:16 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 11:47
	ESTADO FIRMADO 06/07/2026 11:47



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión y ratificación del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de julio de 2024. Cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL MADRILEÑO EN LA RED ITINER

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es determinar el marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid (en adelante, FMM) para facilitar la integración de los municipios del ámbito territorial madrileño en la Red Itiner que gestiona la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a través de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas, así como definir las condiciones de aquella integración y las obligaciones que asumen la Comunidad de Madrid, la FMM y los ayuntamientos que se integren en la Red.

Segunda. Adhesión al Convenio

Los municipios que deseen integrarse en la Red Itiner lo harán a través de la cumplimentación del Acuerdo de Adhesión, adjunto a este Convenio, que deberá ser refrendado por el correspondiente Acuerdo Plenario de la Corporación. En dicho acuerdo se incorpora la renuncia del anterior Acuerdo firmado con la Comunidad de Madrid Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Este Acuerdo de Adhesión será remitido a la FMM, que a su vez dará traslado del mismo a la Comunidad de Madrid, a fin de que ésta preste su conformidad expresa a la incorporación del municipio una vez comprobada por los técnicos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la idoneidad de la sala de exposiciones.

Tercera. Obligaciones de la Comunidad de Madrid

En el marco del presente convenio, la Comunidad de Madrid asume las siguientes obligaciones:

a) Ofrecer una programación de calidad con un gran espectro de temáticas relacionadas con las artes plásticas modernas y contemporáneas en sus diferentes formatos, así como con otros aspectos de la creación artística, como la música, el cine o la literatura. Aunque pueden tratar sobre cualquier temática artística, deben contribuir siempre a favorecer el conocimiento y aproximación del arte y la cultura a todos los públicos.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado PLENO 01.07.2026 punto nº 6 adhesión Red Itiner	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 7 de Julio de 2026 a las 7:55:11 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 10:16 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 11:47 ESTADO FIRMADO 06/07/2026 11:47

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:09 del día 6 de Julio de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- b) Los municipios puedan optar a un mínimo de dos exposiciones al año, teniendo en cuenta para ello la dotación técnica e infraestructural con que cuenten las salas de los municipios integrados y las propuestas y proyectos presentados a la Comunidad de Madrid, a través de un proceso de selección público, convocado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- c) Organizar, gestionar y ejecutar las exposiciones programadas.
- d) Realizar el diseño y maquetación de los carteles que se produzcan para cada exposición.
- e) Colaborar en la difusión de la programación de la Red en los medios de comunicación.
- f) Financiar los gastos de transporte, montaje, desmontaje y almacenaje de las exposiciones a lo largo de su itinerancia en la Red.
- g) Ofrecer formación a centros escolares, material didáctico para familias y otros elementos pedagógicos.
- h) Impulsar el programa de voluntarios culturales que ofrezcan a los municipios mediación en las salas de exposiciones.

Cuarta. Obligaciones de la Federación de Municipios de Madrid

En el marco del presente Convenio la FMM asume las siguientes obligaciones:

- a) Servir de intermediario entre los municipios madrileños y la Comunidad de Madrid a fin de dar a conocer a estos de la existencia de la Red Itiner y la forma de participación en la misma.
- b) Realizar labores de mediación entre los municipios que deseen integrarse en la Red Itiner y la Comunidad de Madrid recabando la información necesaria y facilitando la correcta cumplimentación de la misma
- c) Informar a los municipios que deseen incorporarse a la Red Itiner de las obligaciones incluidas en la cláusula quinta del presente Convenio.
- d) Difundir las exposiciones de la Red Itiner entre los miembros de la Federación.

Quinta. Obligaciones de los Ayuntamientos

Corresponderá a los Ayuntamientos:

- a) Las salas de exposiciones que participan en las itinerancias de las muestras incluidas en la programación de la Red Itiner asumen los costes derivados del mantenimiento de dichas salas, incluida su vigilancia.
- b) En el caso de que la sala de exposiciones anule o modifique cualquier fecha, se verá obligada a asumir los costes económicos relativos al montaje y desmontaje de dicha exposición, así como el almacenamiento de la misma.
- c) Las salas de exposiciones se comprometen a respetar el calendario establecido por la Comunidad de Madrid, asumen igualmente el coste del seguro tanto de las obras como de los elementos expositivos de las exposiciones mientras éstas permanezcan en su sala. A tal fin, la sala de exposiciones deberá contratar una póliza de seguro clavo a clavo, sin franquicia con las condiciones que la Subdirección General de Bellas Artes exija.
- d) El día del montaje, las salas de exposiciones deberán estar en perfecto estado para la adecuada exhibición de las exposiciones de la Red Itiner en lo que se refiere a los

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado PLENO 01.07.2026 punto nº 6 adhesión Red Itiner	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 7 de Julio de 2026 a las 7:55:11 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 10:16 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 11:47	ESTADO FIRMADO 06/07/2026 11:47



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

paramentos, equipamiento de colgado, equipamiento de iluminación, accesibilidad y condiciones medioambientales.

e) Los técnicos responsables de la sala de exposición asistirán a las tareas de montaje y desmontaje de las exposiciones, y comunicarán de forma inmediata a la Dirección General de Promoción Cultural de la Comunidad de Madrid cualquier incidencia surgida durante el período de exposición.

Las salas de exposiciones no están autorizadas a mover, trasladar o manipular cualquiera de las obras o elementos expositivos que formen parte de la programación de la Red Itiner.

f) Las salas de exposiciones se comprometen a divulgar las exposiciones de la Red Itiner. Siempre que las exposiciones de la Red Itiner se publiquen, deberán incluirse los logos de la Comunidad de Madrid y de la Red Itiner que, a tal fin, entregue la Dirección General de Programación Cultural. En cualquier caso, todo material promocional, en cualquier soporte, relacionado con las exposiciones deberá contar con la previa aprobación de la Dirección General de Promoción Cultural.

g) Las salas de exposiciones se comprometen a que, si se realiza un acto de inauguración o presentación de cada alguna de las exposiciones de la Red Itiner, cuyos detalles (fecha, hora, asistentes...) se pondrán en conocimiento de la Dirección General con antelación suficiente, a fin de que la Comunidad de Madrid valore la posibilidad de asistir a dicho acto.

h) Una vez finalizada cada muestra, la sala de exposiciones enviará el número de visitantes y la valoración de la exposición, cumplimentando y enviando para ello el cuestionario de valoración remitido desde la Red Itiner.

Sexta. Comisión Mixta

Se creará una comisión mixta paritaria de vigilancia, control y seguimiento que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, con el fin de adecuarse a las diversas circunstancias imprevistas que se pudieran producir. El funcionamiento de dicha Comisión Mixta se regulará por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha comisión estará integrada por dos representantes de la Federación y dos representantes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Ejercerá las funciones de Presidente de esta comisión, el titular de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, o persona en quien delegue, y de Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la misma.

Por parte de la Federación de Municipios de Madrid los representantes de la misma serán, la presidenta de la Federación de Municipios de Madrid, o persona en quien delegue, y el secretario general de la FMM o persona en quien delegue.

Séptima. Modificación del convenio

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de los términos del mismo deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes, y requerirá acuerdo

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado PLENO 01.07.2026 punto nº 6 adhesión Red Itiner	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 7 de Julio de 2026 a las 7:55:11 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 10:16 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 11:47	ESTADO FIRMADO 06/07/2026 11:47



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Extinción

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.*
 - Mutuo acuerdo de las partes.*
 - Declaración judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
 - Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del objeto del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con antelación suficiente.*
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera las cláusulas establecidas en el presente convenio. En caso de que alguna de las partes incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, la otra parte, una vez intentada sin éxito la conciliación en el seno de la Comisión de seguimiento, estará facultada para denunciar el convenio, dando lugar a su extinción, con abono, en su caso, de los daños y perjuicios efectivamente causados y restantes consecuencias legales.*
- Cualquier otra prevista en este convenio o en otras leyes.*

Novena. Régimen jurídico

- 1. Este convenio queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público y, en particular, dada su naturaleza administrativa, a los principios de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*
- 2. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no sean objeto de conciliación en el seno de la comisión de seguimiento a que se refiere la sexta, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*
- 3. Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.*

Décima. Vigencia de los acuerdos de adhesión

- 1. La vigencia de los acuerdos de adhesión de los municipios a la RedItiner, contemplados en la cláusula segunda se regirán de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima de este convenio y, en todo caso, no podrán estar vigentes una vez finalizado el presente convenio.*
- 2. Los municipios integrados en la Red podrán renunciar en cualquier momento su acuerdo de adhesión al presente convenio, comunicándolo por escrito a la FMM, quien lo trasladará a la Comunidad de Madrid. La renuncia producirá efectos en la programación de la Red correspondiente al siguiente trimestre a aquél en que aquélla*

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado PLENO 01.07.2026 punto nº 6 adhesión Red Itiner	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 7 de Julio de 2026 a las 7:55:11 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 10:16 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 11:47
	ESTADO FIRMADO 06/07/2026 11:47



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

se produzca. En cualquier caso, los Ayuntamientos deberán finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la renuncia.

Undécima. Vigencia del presente convenio

El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de 4 años. En cualquier momento antes de su finalización, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo por escrito dirigido a la otra parte. La denuncia producirá efectos en la programación de la Red correspondiente al siguiente trimestre a aquél en que aquélla se produzca.

Duodécima. Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participaren las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos."

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid a los efectos oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen. 26 de junio de 2026. Fdo.: José Antonio Moreno de Torres."

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado PLENO 01.07.2026 punto nº 6 adhesión Red Itiner		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 7 de Julio de 2026 a las 7:55:11 Página 7 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 10:16 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/07/2026 11:47	FIRMADO 06/07/2026 11:47



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:16:09 del día 6 de Julio de 2026 Elisa Rodórgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:47:06 del día 6 de Julio de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

CULTURA
INTERVENCIÓN